

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA**  
**DEL 24 DE JUNIO DE 2021**

Mediante conexión vía Teams, siendo las 3.00 pm del día 24 de junio de 2021, se reunieron los siguientes miembros del Consejo Directivo:

1. Sr. Elder Fernández, Presidente, miembro titular representante de la Municipalidad Distrital de Querocoto (MDQ).
2. Sra. Kathy Helen Romero Haro, Secretaria, miembro titular representante de Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C. (RTMP).
3. Sr. Mario Kelwin Bringas Carpio, Director, miembro alterno representante de RTMP.
4. Sr. Víctor Avellaneda Quispe, Director, miembro titular, representante del Centro Poblado Paraguay.
5. Sr. Alejandro Vásquez, Director, miembro titular, representante del Centro Poblado La Granja
6. Sra. Maritza León, miembro titular, representante del Ministerio de Energía y Minas.

Asimismo, se contó con la participación de la Dra. Paola Ramos y de la Dra. Miyanou Dufour asesoras de RTMP. Por parte del MEM, el Sr. Carlos Escobal como asesor. Por parte de la Gerencia del FSLG, estuvo presente el Sr. Dany Nuñez, la Dra. Molly Sam como asesora del FSLG; y, la Srta. Viany Israel.

Conforme al Artículo Trigésimo del Estatuto, encontrándose la mayoría de los miembros del Consejo Directivo (en adelante, CD) del Fondo Social La Granja (en adelante, FSLG); y, conforme al Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto, luego de verificar la validez de la presente sesión, se dio por iniciada la sesión.

**AGENDA:**

1. **Revisión y decisión sobre nueva versión de propuesta de “Priorización de cartera de proyectos aprobados por CD para su ejecución durante el 2021”.**
2. **Informe de estado de entrega de ambulancias a la DISA Chota.**
3. **Informe de avances en medidas determinadas en CD para el Concurso Público Mejoramiento de la Carretera Pariamarca – La Granja.**
4. **Informe de Gerencia sobre su participación en sesión de Consejo de Vigilancia del 16 de junio de 2021.**
5. **Revisión de acta de reunión de autoridades y población de Querocoto llevada a cada el 9 de junio e informe de participantes por parte del FSLG.**
6. **Revisión y decisión sobre propuesta final del proyecto productivo: Fortalecimiento y promoción del cultivo de palta presentado por la Gerencia**
7. **Revisión y determinación de acciones frente a noticias falsas circulando en redes sociales sobre supuesto cambio de Gerente del FSLG**
8. **Informe de acuerdos de la reunión de rondas de fecha 22.06.2021 en el centro Poblado La Granja.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El señor Elder Fernández, presidente del CD, inició la sesión saludando a cada uno de los presentes y agradeciendo su participación, procediendo a leer la esquila de convocatoria y dando por iniciada la sesión.

Asimismo, el Sr. Fernández menciona que ponía a consideración de los presentes que en la sesión de hoy se discutan las dos actas que habían sido notificadas al FSLG, tanto la firmada por autoridades del distrito

de Querocoto como la firmada por Zonal II, a fin de determinar las acciones que se van a tomar. Señaló que luego de discutidos ambos puntos, se podía ver si quedaba tiempo para desarrollar los otros puntos de agenda, pero estas actas deberían ser prioritarias.

El Sr. Vásquez tomó la palabra y procedió a informar a los presentes que, en la última asamblea de Zonal II realizada en la comunidad de la Iraca, se tomó la decisión de cambiar al representante del Centro Poblado La Granja en el CD, cambiando su designación por la del Sr. Daimer Ruiz. Además, señaló que esta información ya había sido presentada a la MDQ y el FSLG, por lo que ya estaban al tanto de la decisión de la Zonal II. Agradeció la oportunidad y el trabajo que se ha venido realizando a nivel de CD. Finalmente, el Sr. Vasquez solicitó que se pueda dar respuesta a la carta presentada por Zonal II, a fin de que la población tenga una respuesta a la brevedad posible.

La Sra. Romero tomó la palabra y recomendó al Sr. Vásquez aún no desconectarse, para que pueda escuchar las opiniones de los demás miembros del CD y los asesores legales sobre la carta recibida. Asimismo, señaló que el Sr. Vásquez es miembro del CD por una resolución que lo ampara, la cual señala que es el representante del Centro Poblado La Granja. La representación de los miembros del CD corresponde a la representación de instancias, no de personas en específico. Asimismo, resaltó que el FSLG siempre ha respetado las decisiones de las distintas instancias en el distrito, sin embargo, pide la opinión de los asesores legales, por que lo que debe primar es lo que la ley establezca. Solicitó que la carta sea leída y se pueda discutir el tema, previa opinión del área legal del FSLG. Asimismo, incidió que también se solicita la opinión de los representantes del MEM presentes, pues finalmente han elaborado la norma que rige a los fondos sociales.

El Sr. Nuñez tomó la palabra y solicitó que se incluya como orden del día las actas recibidas, tanto de la reunión del distrito de autoridades de Querocoto y como el acta de la reunión de Zonal II. Asimismo, solicitó al CD que se evalúe la autorización de conexión del Sr. Daymer Ruiz a la presente sesión, a fin de que conozca los argumentos que se han intercambiado en la discusión.

La Sra. Romero indicó que está de acuerdo que se conecte el Sr. Daymer Ruiz como oyente para que pueda ver lo que se debate sobre este punto. El Sr. Fernández procedió a leer la carta de Zonal II donde comunican el acuerdo de asamblea de Zonal II del 10 de junio, que designa al Sr. Ruiz como nuevo representante del CP La Granja en el CD.

El Sr. Escobal indicó que, como representante del sector, precisaba que los centros poblados Paraguay y La Granja, están designados en el Contrato de Transferencia del Proyecto La Granja. Para que ellos hayan podido ser incorporados al CD, los avala una resolución provincial que les dio la categoría de centro poblado a La Granja y Paraguay, cuestión previa que debían tener como acreditación para participar de las sesiones de CD. Siendo estos alcaldes elegidos por su propia población, no hay otra entidad que pueda cambiar esta designación, ya que está respaldada en la acreditación de la resolución provincial. Solicita al área legal del FSLG explicar con mayor detalle el sustento legal.

Por su parte, la Sra. León indicó que de la lectura de la carta, se evidenciaba que esta firmada por el presidente de las rondas de Zonal II, por lo que consultaba como funcionaba esta representatividad respecto de la Municipalidad del Centro Poblado La Granja y la voluntad popular al elegir a su alcalde, en este caso el Sr. Vasquez. Solicita a la especialista legal del FSLG pueda explicar como funciona ello. Asimismo, consultó si la intervención del Sr. Ruiz iba a tener un tiempo determinado, pues también hay una agenda planteada para el día hoy, que debe ser debatida. El Sr. Fernández indicó que él considera que es necesario dar una respuesta a la población sobre sus cartas remitidas, para evitar confusiones posteriores, y si es posible hablar esto hoy, para que no se siga dilatando.

La Sra. Romero reitero que por parte de RTMP, están de acuerdo en que participe el Sr. Ruiz en calidad de invitado oyente, en la presente sesión, a fin de que pueda presenciar y oír lo que se discute respecto de la carta remitida por la Zonal II.

El Sr. Ruiz procedió a conectarse a la sesión en calidad de invitado, saludando a los presentes y agradeciendo que hayan permitido su participación. El Sr. Vásquez procedió a presentar al Señor Ruiz como el nuevo representante del CP La Granja en el CD, designado por zonal II. Por lo anterior, el procedía a retirarse. La Sra. Romero le solicito se mantenga conectado para que pueda escuchar la explicación de la asesora legal.

La Dra. Sam procedió a explicar que mediante Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPCH, de fecha 07 de febrero de 2018, se aprobó la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado “La Granja”, distrito de Querocoto, provincia de Chota, región Cajamarca; y es mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2018-MPCH/A, de fecha 12 de abril de 2018, que se designa como al Alcalde al señor Alejandro Vásquez Villanueva para el periodo comprendido desde el 12 de abril de 2018 hasta el 12 de abril del 2022.

En ese sentido, indicó que el señor Alejandro Vásquez Villanueva, como Alcalde, es encargado de ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal y es el representante legal de la Municipalidad del Centro Poblado de La Granja.

Asimismo, la Dra. Sam señaló que el FSLG se rige por el Decreto Supremo N° 082-2008-EF y sus posteriores modificaciones; y en el artículo 14° del decreto en mención se determina la composición del Consejo Directivo de la siguiente manera:

*“Artículo 14°.- Consejo Directivo*

*14.1 La composición del Consejo Directivo es la siguiente:*

*(...)*

*b) Un (1) representante del centro poblado y/o comunidad campesina, siempre y cuando se haya identificado en el proceso de promoción de la inversión privada como zona de influencia al centro poblado y/o comunidad campesina correspondiente;*

*Quando la zona de influencia comprenda a dos (2) o más centros poblados y/o comunidades campesinas, se designan como máximo dos (2) representantes que no deben pertenecer al mismo centro poblado y/o comunidad campesina, los que son elegidos por un determinado período, conforme lo establezca el estatuto de la Persona Jurídica.*

*(...)”.*

Asimismo, el Estatuto del FSLG en su artículo Vigésimo Séptimo indica lo siguiente:

*Artículo Vigésimo Séptimo. - La composición del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 14° del Decreto Supremo 082-2008-EF, modificado por Decreto Supremo 238-2016-EF, será la siguiente:*

*(...)*

*e) Un (01) representante designado por el Centro Poblado La Granja conforme a lo estipulado en el artículo 6°numeral 6.2 del Contrato de Transferencia del “Proyecto La Granja”.*

*(...)”.*

En ese sentido, la Dra Sam señaló que tomando en consideración que la norma que rige la estructura y funciones del FSLG y el Estatuto del FSLG, los cuales disponen que para conformar el Consejo Directivo del FSLG se necesitará de un (1) representante designado por el Centro Poblado La Granja, ello se deberá de considerar que el representante en mención deberá de ser el Alcalde del Centro Poblado La Granja; ya

que, de acuerdo a lo estipulado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPCH y la Resolución de Alcaldía N° 120-2018-MPCH/A, es el Alcalde es el Representante Legal y encargado de cautelar los derechos e intereses del Centro Poblado La Granja.

La asesora legal de RTMP, señaló que en efecto, el máximo representante de la Municipalidad del Centro Poblado La Granja es el Sr. Vasquez, ya que así lo establece la ordenanza municipal de Chota. Recuerda a los miembros del CD que algo similar paso en el caso del CP Paraguay, ya que al inicio de la incorporación del CP Paraguay en el CD, estuvo representada por su alcalde de ese entonces, el Sr. Zamora, sin embargo, luego fue cambiado por el Sr. Victor Avellaneda, pues fue elegido como nuevo alcalde. No es legalmente posible incorporar a un representante que no haya sido designado por la Municipalidad del Centro Poblado La Granja, quien finalmente es la instancia que se representa en este caso. Como CD, no se puede aceptar algo que va en contra no solo de las normas que rigen el FSLG si no la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Sr. Fernández manifiesta que en dicha oportunidad, la reunión de Zonal II fue realizada en la Comunidad de La Iraca, en la que estuvieron presentes todas las comunidades que lo conforman. Considera que se debe dar una solución armonica, a fin de evitar cualquier clase de conflicto. El Sr. Escobal indicó que no tendría ningun inconveniente en ir al Querocoto para reunirse con la Zonal II y explicar nuevamente el alcance de la norma que rige los fondos sociales.

La Sra Romero señaló que la composición del CD esta normada y no hay mucha opción a interpretación. Asimismo, incide en que si bien este cambio legalmente no procede como ya explicaron las asesoras, si es importante que el señor Vasquez converse con su población, transparente la información y gestione mejor su comunicación a nivel de su comunidad, por que si es una alerta que lo quieran cambiar, por que de algun modo cierta parte de la población ya no se siente representada. Se respeta la institucionalidad, pues ha sido elegido el Sr. Vasquez por su centro poblado y es un funcionario público. Ello no quita que si hay un invitado que quiera participar como oyente, pueden participar, si hay una situación en la que se considera que no esta llegando toda la información. Señaló que las sesiones del FSLG son privadas pero no cerradas, se pueden aceptar invitados, siempre que haya un respeto entre todos los actores, por que no hay nada que ocultar, ya que finalmente las actas son publicadas en la web del FSLG.

La asesora legal de RTMP dijo que desde un punto de vista legal no hay problema en que haya invitados. No obstante ello, los invitados entran como oyentes, pues no tiene derecho a voz ni voto por ley. Solo pueden tomar acuerdos las personas que estan legitimamente designadas conforme dispone la ley. Tomar acuerdos sin legitimidad, podría traer problemas legales, impugnaciones por parte del Consejo de Vigilancia e incluso tal vez hasta responsabilidades penales.

La Sra Leon concuerda con la posición planteada por la asesora legal, y considera que se debe dar respuesta a la carta remitida por zonal II como FSLG, sin perjuicio de organizar una capacitación del MINEM, para que explique los alcances de la norma. Por su parte, el Sr. Escobal señaló que el CD está en la obligación de cumplir con la norma, por lo que no se puede aceptar algo que va en contra de ello.

El Sr. Vásquez señaló que quiere dar una buena noticia para su comunidad, no quiere tener problemas con ellos, el quiere llevar la fiesta en paz. Solicita que se defina este tema y tambien le gustaría escuchar al Sr. Ruiz.

El Sr. Ruiz tomó la palabra y señaló que nadie está mendigando este puesto, por que incluso el no aceptó esto designación en un inicio, por que el no tiene intereses personales en entrar a este CD. Asimismo, señaló que la zonal II no solo está conformada por el CP LG, si no por todas las comunidades que la integran. Señala que si finalmente se decide que no está en la norma, solo pide que se explique a la Zonal

II, sin perjuicio de que el también llevará el mensaje. Entiende lo que la norma dice, y esta de acuerdo que la norma esta para cumplirse si o si. Pide que si se va cumplir la norma en este extremo, también debe cumplirse sobre otros puntos, como los porcentajes de inversión en el área de influencia.

La Sra. Romero señaló que al parecer se estaba confundiendo los puntos discutidos. Esto no se trataba de un tema de decisión, sino de lo que dice la ley y eso no se puede variar. Cada entidad tiene su procedimiento para designar a su representante. No podemos poner en tela de juicio una decisión que le compete a cada entidad, que es designar a su representante. La Zonal II es una entidad autónoma y se la respeta. El FSLG aceptará lo que diga la Municipalidad del CP La Granja, quien finalmente es la entidad que tiene el espacio en el CD. Aclara que quien tiene que decidir si cambia o no su representante y comunicarlo, es la Municipalidad del CP La Granja, quien es la contraparte del FSLG formalmente, no Zonal II. Con esto, no se pone en tela de juicio lo que dice la Zonal II, solo que se deben seguir los procesos a nivel municipal, el Alcalde junto con su Consejo Municipal y notificar al FSLG.

El Sr. Ruiz señaló que es respetuoso de las decisiones que se tomen, pues no se puede vulnerar una norma, en todos sus extremos. Asimismo, solicita se le indique específicamente en que norma esta este proceso que tiene que comunicar el cambio la Municipalidad del CP La Granja, para que lo comunique a la Zonal II.

El Sr Escobal señaló que este proceso está establecido en las normas que rigen los fondos sociales, que determinan que el CD lo conforman los representantes de cada institución que conforma el FSLG. Por su parte, la asesora de RTMP indicó que además de lo señalado por el Sr. Escobal, también se encontraba en la Ley Orgánica de Municipalidades. Si bien el DS 082-2008-EF no determina el proceso para nombrar al representante, se debe hacer una interpretación integral de la ley. Por ello, en el caso de RTMP los nombra el Gerente General por que se rige por la Ley General de Sociedad, en el caso del MINEM es el Ministro que designa; y, en el caso de los Centros Poblados, los representantes legales son los Alcaldes que deben designar a los que representarán en el CD.

La Sra. Romero resaltó que la Zonal II debe hacer llegar su solicitud a la Municipalidad del CP La Granja; a fin de que sea discutida por su alcalde y Consejo Municipal. Si ellos finalmente toman la decisión de cambiar a su representante, que lo comuniquen al FSLG y este dará trámite a la solicitud.

El Sr Ruiz señaló que el DS 082-2008-EF no establece claramente como se eligen los representantes en el CD y ello cabe a interpretaciones. Considera que más adelante debe revisarse lo de la zona de influencia directa, ya que no debe haber ambigüedades en este tema. Asimismo, señala que le gustaría una reunión presencial para que se puedan aclarar los temas.

El Sr. Fernández indicó que la explicación del procedimiento, debe ser realizado por la Zonal II a la Municipalidad del CP La Granja, la misma debe considerar su petición y finalmente, si esta entidad acepta, el Alcalde de CP La Granja debe notificar al FSLG una comunicación en ese sentido, validada por su Consejo Municipal, indicando la designación del nuevo representante, a fin de que pueda participar. Es importante hacer llegar esta información correctamente a la población.

#### **ACUERDO 01-2021/15**

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- Los miembros del CD habiendo explicado los alcances legales de la solicitud de Zonal II al Sr. Daimer Ruiz; y, brindado detalle sobre el mecanismo legal que debería de seguir Zonal II, procederán a dar respuesta formal a Zonal II. En esta respuesta se indicará el sustento legal de por que no procede su solicitud; y, el procedimiento que deben realizar, el cual es que su solicitud

de cambio de representante, debe ser gestionada a través de la Municipalidad del CP La Granja. Si finalmente dicha entidad decide aceptar el cambio de representante, lo debe comunicar al FSLG, a través de una carta remitida por el Alcalde de la Municipalidad del CP La Granja, validada por su Consejo Municipal, a fin de dar a trámite dicho cambio.

Culminado este punto de agenda el Sr. Fernández señaló que se debía de discutir el acta de autoridades de Querocoto del 09 de junio, donde participaron 44 de 48 comunidades. Procedió a leer los acuerdos de dicha acta, a fin de que sean discutidos por el CD:

1. El Consejo Directivo nombrará un nuevo gerente para el Fondo Social LA GRANJA por un tiempo de 6 meses. El proceso iniciará el día de mañana 10 de junio del presente año.
2. El personal de contrataciones del Fondo Social LA GRANJA se retirará y se contratará por el Consejo Directivo uno nuevo
3. El Asesor legal también será destituido y recaerá la responsabilidad del Consejo Directivo para la nueva contratación si los gerentes (sic) tuvieran vínculo laboral y no quieran trabajar en el puesto, se verá los profesionales de otros lugares.
4. Informe detallado de todo lo que se gastó en el proyecto de salud.
5. Ampliación de los ambientes de la infraestructura del Centro de Salud Querocoto.
6. Conectividad a Internet con antenas de ancha base, a nivel de todo el distrito de Querocoto.
7. Se comprará tablets para el nivel inicial y primaria y secundaria para alumnos que no han sido beneficiado con el programa del Gobierno Central. La compra de las tables se realizará lo más antes posible, plazo para su ejecución 1 mes.
8. Las licitaciones de obras y proyectos se realizará en acto público para conocimiento de toda la colectividad.
9. La Zonal 2 la ejecución de obras y proyectos se hará por administración directa.
10. Se construirá las obras de construcción de las Instituciones Educativas Inicial Mitobamba, primaria de Shanquigua.
11. El gerente del Centro de Salud hará un reporte sobre las nuevas ambulancias comprador a la población y por acuerdo de mayoría se comprará nuevas ambulancias dejando sin efecto la contratación anterior.
12. Se construirá el puesto de salud de SIGUES
13. Los responsables de la construcción del puesto de salud de Pariamarca y otros involucrados devolverán el dinero retirado para la construcción, responsables para esta gestión es el Consejo Directivo.
14. El Tractor Uruga del Fondo Social La Granja pasará a disposición de la Municipalidad Distrital.
15. Plazo para reposición de los funcionarios en Fondo Social será en 20 días como mínimo y 1 mes como máximo.
16. El mejoramiento de las vías serán realizados de acuerdo a las normas viales, completas de inicio a fin.
17. Realizar convenio para perfil técnico de comisaría de nuestro distrito de Querocoto.

La Sra. Romero manifestó que el CD había designado como participantes en esta sesión en representación del FSLG a los señores Alejandro Vasquez, Marco Coronel y Victor Avellaneda, así como a otros miembros de la Gerencia. La MDQ convocó a esta reunión y se agradece estos espacios para aclarar Información de gestión del FSLG, que espera se haya entregado conforme fue acordado, a fin de absolver las dudas de la población. La Sra. Romero considera que se debe dar respuesta a esta acta desde un punto legal, pues finalmente es el marco que nos rige.

El Sr. Fernández indicó que si bien esta de acuerdo en dar una respuesta en el marco legal, al menos hoy el CD debe tomar una decisión sobre la continuidad del Sr. Ronald Gonzales en el puesto de Especialista de Contrataciones. Entiende que hay consecuencias legales de desvincularlo, pues el es personal de planilla, pero al margen de eso, debe dar respuesta a la población.

La asesora legal de RTMP señaló que hay un riesgo en desvincularlo sin sustento, pues se deberá pagarle indemnización y aún así existe una posibilidad de que denuncie al FSLG por reposición laboral. En todo caso, se debe evaluar si tiene amonestaciones por parte de la Gerencia, para evaluar si la suma de estas sumarían un despido. Incidió en que los representantes de RTMP siempre han solicitado que se deje constancia de todas las faltas cometidas por el Sr. Gonzales, por que tener esto documentado facilita la toma de decisiones.

Asimismo, señaló que todos los miembros del CD están claros que el Sr. Gonzales no ejerce funciones como debería ser. El Sr. Gonzales también debe ser conciente de ello, además del malestar social que genera su desempeño. Recomienda que la gerencia converse con el Sr. Gonzales y le explique las faltas que ha cometido, ya que finalmente no le conviene una mala referencia en futuros trabajos. Lo ideal sería llegar a una renuncia o mutuo disenso, ya que sería la vía legal menos contingente para el FSLG.

El Sr. Bringas manifestó que hay un acuerdo anterior de CD, donde se solicitó a la Gerencia el informe de desempeño del equipo gerencial, el cual se encuentra pendiente.

Por otro lado, el Sr. Fernández indicó que hay personal contratado en el FSLG que no entiende su rol, nadie le ha explicado. La Sra. Romero respondió que no entiende como el Sr. Fernández puede desconocer ello, si finalmente se aprueba todo en CD y los pagos son autorizados por ella y el Sr. Fernández, los cuales cada uno revisa para dar su visto bueno.

El Sr. Fernández señala que no aprueba los pagos de personal. A él le llega la información cuando ya está aprobado. Asimismo, indica que todo el CD debe estar presencialmente en la reunión del 21 de julio que convocan las autoridades de Querocoto.

El Sr. Nuñez señaló que la información de proyectos y sustento de contratación de personal, fue enviada al CD para que sea sustentada en la reunión del 9 de junio. Si se paga en el proyecto de cundin a un personal, es por que tiene que haber un evaluador como determina el ciclo del proyecto, lo cual aplica para todos los proyectos aprobados. Asimismo, le sorprende que el Sr. Fernández diga que no conoce al personal del área de Transferencia de Proyectos, cuando esta área coordina constantemente con la MDQ; y, que en efecto, la MDQ les ha indicado que no aceptarán las vías que el FSLG le quiere transferir, por lo que se ven en la obligación de suspender las labores de mantenimiento, pues dicha inversión no va traer ningún resultado, si finalmente nos será transferido. Indicó que estas reuniones convocadas por la MDQ desestabilizan la labor del FSLG, por que efectivamente en el CP La Granja, no sabían si el seguía siendo Gerente, por que en Querocoto los desconocen, y es una situación que cansa. Se ha trabajado por recuperar la reputación que durante años perdió el FSLG y pide la cooperación de todos los actores para poder seguir trabajando.

El Sr. Fernández manifestó que no se han querido recibir las vías por parte de la MDQ por que no están en estado óptimo, por lo que el mantenimiento se debe hacer bien para poder aceptarlas y transferir al IVP Chota. El solo quiere esclarecer los temas para beneficio de la población.

El Sr. Nuñez indicó que el mantenimiento conforme se explicó, son proyectos de años anteriores. Lo aprobado en CD fue realizar un mantenimiento preventivo a nivel de perfilado y bacheo, para que estas vías sean transferidas. Si ahora se pide un mejoramiento, se trata de un nuevo proyecto y requiere un nuevo expediente técnico, y pone al FSLG en una situación difícil con todas las comunidades. Esas vías ya han sido ejecutadas y se entregaron hace muchos años a las comunidades. Se debe hacer más explicito cuando la gerencia sustenta, para que se apruebe conforme lo esperado.

La Sra. León señaló que el MEM siempre ha pedido que estos proyectos de vías se transferidos porque son proyectos de años. Hasta que no sean transferidos, no se podrá avanzar con otros proyectos nuevos.

El Sr. Bringas aclaró que el tema de pagos, en el 2019, se aprobó un flujograma de pagos por unanimidad con todo el CD. Se validan los pagos de la gerencia con su especialista contable. Las cartas son las que se firman y van al banco, y los pagos son lo que envían y se validan.

El Sr. Avellaneda tomó la palabra y manifestó que quiere saber si se va aprobar la ejecución del financiamiento del Pronei La Palma, para comunicárselo a las autoridades de su zona. El Sr. Nuñez manifestó que el expediente técnico ya ha sido concluido, esta terminando su evaluación para que finalmente se pueda remitir una propuesta y monto final al CD para que pueda tomar una decisión.

#### **ACUERDO 02-2021/15**

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- La gerencia va evaluar el performance del Sr. Gonzales y en base a eso emitir el informe correspondiente al CD para una decisión final sobre su contrato.

#### **ACUERDO 03-2021/15**

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- Respecto del acta del 09 de junio firmada por la autoridades de Querocoto, la Gerencia elaborará una carta respuesta donde prevaleciera el sustento legal y el marco normativo que permite accionar al FSLG. Dicha proyecto será enviado al CD para su revisión y comentarios antes de que sea notificada.

#### **ACUERDO 04-2021/15**

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- La Gerencia finalizará el informe sobre el alcance de expediente técnico y el financiamiento para la ejecución del Proyecto Mejoramiento del servicio de educación inicial en el PRONOEI La Palma y lo enviará al CD para su revisión y decisión.

#### **ACUERDO 05-2021/15**

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- La Gerencia finalizará el informe sobre el Alcance de expediente tecnico y el financiamiento para la ejecución del Proyecto Creación del afirmado del camino vecinal de Santa Rosa de Sigues a Changamarca y lo enviará al CD para su revisión y decisión.

El Sr. Alejandro Vasquez consultó sobre el estatus del proyecto productivo: Fortalecimiento y promoción del cultivo de palta (punto 6 de la agenda de la presente sesión). Luego de que el Gerente explicó el estatus, el CD procedió a tomar el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO 06-2021/15**

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- Aprobar la primera etapa del proyecto productivo: Fortalecimiento y promoción del cultivo de palta, el cual consiste en la ejecución de pasantías, para que en paralelo se vayan estableciendo los hitos para el desarrollo del proyecto.



**ACUERDO 07-2021/15**

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- La próxima sesión de CD será el próximo miércoles 30 de junio.

Siendo las 7:10 pm del 24 de junio del 2021, concluida la redacción del acta, la sesión se dio por concluida, siendo firmada por los miembros del CD presente.

---

**Elder Fernandez Nuñez**  
**Presidente**

---

**Kathy Romero Haro**  
**Secretaria**

---

**Víctor Avellaneda Quispe**  
**Director titular**

---

**Mario Bringas Carpio**  
**Director alterno**

---

**Maritza León**  
**Ministerio de Energía y Minas**

---

**Alejandro Vásquez**  
**Director titular**

Elder Fernández Núñez, identificado con DNI No. 43927352, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social La Granja, deja expresa constancia que con arreglo a los libros corporativos que lleva la Asociación Fondo Social La Granja, señor Mario Bringas Carpio, la señora Kathy Romero Haro, el señor Víctor Avellaneda Quispe, Maritza León, son miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social La Granja, debidamente facultados han procedido a firma la presente acta de Consejo Directivo de fecha 24 de junio de 2021.

---

**Elder Fernandez Nuñez**  
**Presidente**